

GENERAL ROCA, 15 de diciembre de 2025.

VISTOS: Los presentes autos caratulados "**G.B.M. S/ AUTORIZACIÓN**" (**Expte. RO-03536-F-2025 -**), de los que

RESULTA: En fecha 17/11/2025 se presenta la Sra. B.M.G., en representación de su hijo menor de edad J.A.C.G., con patrocinio letrado, solicitando autorización de venta del inmueble que pertenecía al padre de su hijo, respecto al cual ha sido declarado heredero el niño, todo lo cual consta según refiere de los autos "C.J.A. S/ SUCESION". (Expte N° RO-20181-C-0000), expediente que tramita ante la Unidad Jurisdiccional n°3, de esta ciudad.

En fecha 28/11/2025 se confiere vista a la Fiscalía Jefe, y al Sr. Defensor de Menores a los fines que se expidan en relación a la competencia de la suscripta para entender en la presente causa.

En fecha 1/12/2025 dictamina el Sr. Defensor de Menores y en fecha 5/12/2025 la Fiscal Jefe los que coinciden en que corresponde declinar la competencia de esta Unidad Procesal y remitir las actuaciones a la Unidad Jurisdiccional N°3 atento encontrarse tramitando los autos "C.J.A.S.S." (N° RO-20181-C-0000).

En fecha 9/12/2025 pasan las presentes actuaciones a resolver

CONSIDERANDO: Se encuentran estas actuaciones en condiciones de resolver la competencia de este tribunal para entender en la presente acción que fuera iniciada por la madre del niño J.A.C.G..

De acuerdo a lo expresado en demanda puedo advertir que el bien cuya venta se pretende se encuentra incluido en el acervo hereditario del menor de edad, conforme consta en el expediente citado el fuera consultado por la pagina del poder judicial, apreciando que se ha dictado declaratoria

de herederos en fecha 14/6/2019, resolviéndose que le suceden en el carácter de únicos y universales herederos del Sr. J.A.C., sus hijas N.M.C. y N.F.C.G. y el niño J.A.C.G..

Conforme lo expuesto, compartiendo los dictámenes de las representantes del Ministerio Público, he de expedirme decretando mi incompetencia para intervenir en autos entendiendo, por cuanto el fuero de atracción tiene como propósito principal la concentración de todos los litigios que se plantean sobre el acervo hereditario, incluyendo la venta de los bienes que lo componen.

Por ello, atento el alcance del fuero de atracción (art. 2336 del CCyC), habré de declararme incompetente para seguir interviniendo en las presentes actuaciones, ordenando la remisión de estas actuaciones a la OTICCA para su posterior asignación a la Unidad Jurisdiccional correspondiente.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- I)** Declararme incompetente para seguir entendiendo en estos actuados.
- II)** Firme la presente, remítanse las presentes actuaciones a la OTICCA para su correspondiente radicación en la Unidad Jurisdiccional que corresponda, de esta IIa. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sirviendo la presente de atenta nota de envío. **CUMPLASE POR OTIF.**
- III)** Notifíquese por nota a la parte, Defensoría de Menores y Fiscalía Jefe.

Dra. NATALIA RODRIGUEZ GORDILLO

Jueza de Familia